

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad de Gestión  
Educativa Local - Huaura

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

## Resolución Directoral UGEL 09 N° 001029

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay, **24 FEB. 2021**

Visto, el Expediente N° 001735856, Documento N° 002711179, Oficio N° 155-2021-DPSIII-UGEL N°09-H, Oficio N° 033-2021-JAGA-UGEL.09-HUAURA, y demás documentos que se adjuntan en un total de NUEVE (09) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura, garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, Decreto Supremo que establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública. Indica en su Artículo 7.- Responsabilidades de la máxima autoridad administrativa de cada entidad. La máxima autoridad administrativa de las entidades de la Administración Pública o quien esta delegue, tiene las siguientes responsabilidades: d) Designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles como Responsable titular y alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad.

Que, con **Oficio N° 033-2021-JAGA-UGEL.09-HUAURA**, el Jefe del Área de Gestión Administrativa, **Econ. Ruyer Obith Espinoza Yupanqui**, propone al Especialista en Trámite Documentario, el Lic. Jorge Ubaldo Valdez Noel, para que asuma la responsabilidad del Libro de Reclamaciones 2021 en versión digital y física.

Que, mediante **Oficio N° 155-2021-DPSIII-UGEL N°09-H**, de fecha 05 de febrero del 2021, la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura, **Lic. Luz Beatriz HUAMÁN ESCUDERO**, autoriza al Jefe de Administración, proyectar Resolución Directoral, como Responsable del Libro de Reclamaciones 2021 a: Titular: Lic. Jorge Ubaldo Valdez Noel y Alterno: Lic. Yanet Evelyn Santos Delgado.

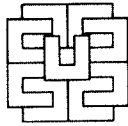
Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° **0311-2021-EAP-JAGA-UGEL-09-H**;

Que, de conformidad con la Ley N° 27444; D.S N° 022-2003-ED; D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;



*Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo*

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664  
Cal. Juan B. Rosadío N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

**UGEL N° 9**

Unidad de Gestión  
Educativa Local - Huaura

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º ENCARGAR COMO RESPONSABLES DEL LIBRO DE RECLAMACIONES, para el Año Fiscal 2021, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, y al Oficio N° 155-2021-DPSIII-UGEL N° 09-H, a los servidores, que se detallan a continuación:**

TITULAR:	ALTERNO:
Lic. JORGE UBALDO VALDEZ NOEL. Especialista Administrativo. Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura	Lic. YANET EVELYN SANTOS DELGADO Técnico Administrativo. Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura

**ARTÍCULO 2º** Disponer que la Oficina de Trámite Documentario cumpla con notificar la presente resolución, y remitirla a las Áreas correspondientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*[Handwritten Signature]*  
**LUCY BEATRIZ HUAMAN ESCUDERO**  
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL III  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAURA

